

Obligaciones anuales LOEPSF

Intervención

EXPTE. 2022/433

## INFORME DE LA INTERVENCIÓN

### EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO 2022. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANUALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

#### I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición IGAE.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 de suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 (posterior Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre 2020).

Hash: 9ad1f7c2977a95248fe6c1a4067ef68bbatdb164bc135554210dc9142b88bbe19f6ca70ed716855dee032d59b8440cd49790a8b07bc38c541192de957d0c16 | PÁG. 1 DE 10



#### FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

#### CÓDIGO CSV

6561a38d8766e7fa6138501d72a781a9939c6444

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

01/03/2022 13:55:20 CET

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 (posterior Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones anuales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 15.

El artículo 15 de la Orden, sobre obligaciones anuales de suministro de información de las Corporaciones Locales, entró en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información *“En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”*

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## III. INFORME

### PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 15 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información anual correspondiente al Presupuesto del 2022, en tiempo y forma el 23/02/2022, ya que la fecha límite de presentación era hasta el 28/02/2022, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, aplicación “Presupuestos 2022” adjuntándose justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

### SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al presupuesto general del 2022, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, y que recoge las conclusiones respecto al cumplimiento o de incumplimiento de las

previsiones del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la deuda pública.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de las obligaciones anuales de suministro de información correspondiente al presupuesto 2022, la Intervención u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINH la siguiente información apartado 3º del art. 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre:

a) *Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

*Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*

b) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

c) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.*

d) *La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*

e) *Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.*

f) *Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*

*El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (\*) o (\*\*) en el "Inventario de Entes del Sector Público Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.



#### FIRMANTE

JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR)

#### CÓDIGO CSV

6561a38d8766e7fa6138501d72a781a9939c6444

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*012\*\*

#### FECHA Y HORA

01/03/2022 13:55:20 CET

En el "Inventario de Entes del Sector Público Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (\*) ó (\*\*), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Reglamento (UE) n ° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 , relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPYSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto del suministro de información para el presupuesto 2022, las siguientes:

**ENTIDAD MATRIZ:**

- Diputación Provincial de Málaga.

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:**

- Patronato de Recaudación Provincial.

**SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:**

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

**FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS**

- F. Madeca (\*\*) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (\*\*) AAPP - 01/12/2019

**CONSORCIOS:**

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.
- C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquía (\*\*)AAPP -01/03/2018

En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia impresa de los formularios de la Diputación Provincial (*anexo nº 2*), y para el resto de entidades dependientes la información remitida en la comunicación anual de datos individualizados por Entidades dependientes comprensivos de los formularios que se recogen a continuación y que se adjuntan a este informe como Anexos nº 3 a 11.

**F.1 Datos Presupuestarios, Estados Iniciales e información complementaria de cada Entidad**

**A. Comunicación de datos individualizados por Entidades con presupuesto limitativo (Anexos 2 a 8).**

F.0.1 Datos de control (aprobación o prórroga)

- F.0.2 Observaciones de la Intervención
  - F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica
  - F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes
  - F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros
  - F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes
  - F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros
  - F.1.1.6 Clasificación por Programas
  - F.1.1.7 Desglose Transferencias
    - F.1.1.7.B Desglose detallado de transferencias
    - F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones
    - F.1.1.13 Deuda viva y previsión de vencimiento de deuda
    - F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
    - F.1.1.15 Inversiones reales
    - F.1.1.16 Pasivos Contingentes
    - F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
    - F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

En el momento del suministro remitido al Ministerio de Hacienda se informó lo siguiente: "En relación al Consorcio Montes-Alta Axarquía se debe advertir la situación del mismo, dado que se ha adoptado el acuerdo de iniciar el procedimiento de disolución del Consorcio en los términos establecidos en el apartado 5 de artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cediendo los activos y pasivos del Consorcio a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por ser ésta la Administración principal en cuyo perímetro de consolidación está incluido este ente. Por estas consideraciones el escenario actual de la elaboración del proyecto de presupuesto general para 2022 no incluye a esta entidad, aunque la misma seguirá constando como ente dependiente al seguir activa en el inventario de entidades locales mientras no se culmine su disolución." Con posterioridad a este envío se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 25 de febrero de 2022 el acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2021 por el que se aprueba la disolución del Consorcio Montes-Alta Axarquía y cesión global de activos y pasivos del mismo a la Diputación Provincial de Málaga.

**B. Comunicación de datos individualizados por Entidades sin presupuesto limitativo (Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. - Anexo 9)**

- F.0.1 Datos de control (aprobación o prórroga)

Hash: 9ad1f7c2977a95248fecc1a4067ef688bbatdb164bc135554210dc9142b88bbe19f6ca70ed716855dee032d69bcb8440d49790a8b07bc38c541192de957d0c16 | PÁG. 5 DE 10

- F.0.2 Observaciones de la Intervención
  - F.1.2.1 Balance (Modelo ordinario)
  - F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Modelo ordinario)
  - F.1.2.3 Estado de Flujo de efectivo (Modelo ordinario)
  - F.1.2.12 Dotación de Plantillas y retribuciones
  - F.1.2.13 Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda
  - F.1.2.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
  - F.1.2.15 Inversiones reales
  - F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

**C. Comunicación de datos individualizados de Entidades sin fines lucrativos (Fundación Madeca y Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga – Anexos 10 y 11)**

- F.0.1 Datos de control (aprobación o prórroga)
- F.0.2 Observaciones de la Intervención
  - F.1.4.1 Balance ESFL
  - F.1.4.2 Cuenta de resultados ESFL
  - F.1.2.12 Dotación de Plantillas y retribuciones
  - F.1.2.13 Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda
  - F.1.2.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
  - F.1.2.15 Inversiones reales
  - F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

En cuanto a la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, consta certificado emitido por la Secretaria con el visto bueno del Presidente de dicha fundación, de fecha 1 de septiembre de 2021, en el que se informa que la citada fundación se encuentra inactiva temporalmente, por lo que no se pueden facilitar datos ni previsiones económicas de la misma para el ejercicio 2022 y siguientes, y que está previsto que durante el ejercicio 2021, una vez designados los miembros del Patronato correspondientes a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se reúna el Patronato y adopte las decisiones oportunas en relación al futuro de la Fundación, incluidas las de contenido económico y presupuestario.

Hash: 9ad1f7c2977a96248fe6c1a4067ef68bbatdb164bc135554210dc9142b88bbe19f6ca70ed716855dee032d69bd8440d49790a8b07bc38c541f92de9570d0c16 | PÁG. 6 DE 10

## F.2. Y F.3. INFORMACIÓN CONSOLIDADA

Además se adjuntan como Anexo nº 12 los formularios de información consolidada que se detallan a continuación:

- F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo
- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación Corporación
- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
- F.3.5 Firma del Informe de Evaluación y comunicación al MINHAC

### CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

La actualización del informe de evaluación del conjunto de estas entidades, para el presupuesto del ejercicio 2022, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Nivel de deuda viva

En relación a la información a suministrada como la aprobada en el momento del suministro de información del presupuesto del ejercicio 2022, se detallan los cálculos realizados:

- **En relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**, el resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria presentado ante el Ministerio ha sido:

#### F.3.2 Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	298.276.262,65	299.440.300,81	-5.537.519,59	66.602,46	-6.634.955,29
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	38.890.839,00	38.890.839,00	0,00	13.799,00	13.799,00
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	13.370.000,00	13.370.000,00	0,00	0,00	0,00
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	816.000,00	816.000,00	0,00	0,00	0,00
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	21.245.585,93	21.245.585,93	-1.987.452,24	0,00	-1.987.452,24
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00
01-00-216-CC-000 C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	279.058,40	279.058,40	0,00	0,00	0,00
01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	4.358.882,44	4.358.882,44	0,00	0,00	0,00
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	23.538.946,00	23.538.946,00	2.711,87	0,00	2.711,87
01-00-094-HH-000 F. Madeca	318.000,00	222.328,94	0,00	0,00	95.671,06
01-00-127-HH-000 F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<sup>(1)</sup> Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

<sup>(2)</sup> Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

**Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -8.510.225,60**

**Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2022**

A la vista de lo anterior se deduce que el grupo Diputación Provincial de Málaga no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

En consecuencia, en 2022 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2021 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2023 tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2022.

**- En relación al Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado**

**F.3.4 Estabilidad Financiera. Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2022**

Entidad	Deuda viva a 31-12-2022									
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público-privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones públicas (FFEELL)(1)	Total Deuda viva a 31-12-2022
01-29-000-DD-000 Diputación Prov. de Málaga	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000.000,00
01-29-000-DV-001 P. Prov. Recaudación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-000-DP-004 Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-187-CC-000 C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-190-CC-000 C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-194-CC-000 C. Montes-Alta Axarquía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-216-CC-000 C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-219-CC-000 C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-225-CC-000 C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-094-HH-000 F. Madeca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-00-127-HH-000 F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>70.000.000,0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>70.000.000,00</b>

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Nivel Deuda Viva **70.000.000,00**



#### IV. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

Nivel de Deuda Viva es: 70.000.000,00 €

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Este Informe una vez conocido por el Pleno, debe ser remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, tal y como se nos ha comunicado en oficio remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 23 de noviembre de 2015.

**Documento firmado electrónicamente  
en la ciudad de Málaga en el día de la fecha**

Hash: 9ad1f7c2977a96248fe6c1a4067ef68bbatdb164bc135554210dc9142p88bbe19f6ca70ed716855dee032d69bcb440c49790a8b07bc38c541f92de957d0c16 | P.ÁG. 9 DE 10

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6561a38d8766e7fa6138501d72a781a9939c6444

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 9ad1f7c2977a95248fe6c1a4067ef68bbabdbf64bc135554210dc9142b88bbbef9f6ca70ed716855dee032d59bd8440d49790a8b07bc38c541f92de957cd0c16

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007589\_2022\_0000000000000000000009614439

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/03/2022 12:23:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6561a38d8766e7fa6138501d72a781a9939c6444

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)